

Lobos, 20 de Julio de 1987.-

All Señor Intendente Municipal
Don José Roberto Piccone
S/D

REF: Expediente N° 57/87

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a Vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 17/VII/87, ha sancionado por mayoría, la siguiente:

ORDENANZA N° 1.037

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que suscriba un Convenio con el Centro Nativo Acuyai mediante el cual se cedan las instalaciones del Parque Ing° Hiriart a dicha Institución para fechas 7 y 8 de Noviembre de 1987, quedando como fechas alternativas, en caso de suspensión por mal tiempo, los días 14 y 15 ó 21 y 22 de Noviembre de 1987.-

ARTICULO 2°.- El mencionado Convenio, y no obstante los recaudos que tome el Departamento Ejecutivo Municipal, para garantizar la devolución del predio en por lo menos las mismas condiciones en que se le entrega deberá contar con los siguientes puntos:

- a) Presentación de balance de resultado firmado por las Autoridades legales de la Institución dentro de los quince días de producido el evento, y elevar una copia del que, debidamente certificado por Contador Público Nacional, eleve a la Dirección de Personas Jurídicas al finalizar el ejercicio económico, en el que esté incluido el tema que se trata.-
- b) El diez por ciento (10%) que percibe la Municipalidad por derecho de Espectáculos Públicos, deberá ser invertido en la construcción de mejoras en el citado parque Municipal.-
- c) El Centro Nativo Acuyai deberá entregar una póliza de seguro sobre personas que concurren al evento y otra póliza que garantice por daños a los bienes y árboles del parque Municipal.
- d) Si dentro de los quince días de finalizada la fiesta no ha retirado alguna instalación, la misma, previa certificación del funcionario que desione el Departamento Ejecutivo Municipal, quedará para uso del Municipio por el término de un año a contar desde el inicio de la presente autorización, dejando aclarado que la propiedad será de quien así lo acredite, Centro Nativo Acuyai o cualquier otra institución.-

ARTICULO 3°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

FIRMA: HUMBERTO HUGO MACCHIOLINI Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

al motivo, saludamos a Ud. atte.

Juan José Scasso



Humberto H. Maguione
H.C.D.